

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 339 * Septiembre 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.3 RECTOR	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2021/2022.....	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2021/2022.	9
Resolución Rectoral UCA/R197REC/2021, de 17 de septiembre de 2021, por la que se adaptan las medidas preventivas para minimizar la expansión de la COVID-19.....	13
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de designación de miembros del Consejo de Social en representación de los intereses sociales.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el Acuerdo Marco para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz.	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	24
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad).....	24
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se deniega la solicitud de nombramiento del Dr. D. Juan Moreno Gutiérrez como Profesor Emérito, para el curso académico 2021/2022.....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se deniega el cambio de Centro del Profesor D. Manuel Jesús Gázquez González, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el cambio de Centro del Profesor D. Serafín Cruces Montes, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG03/2021, de 30 de julio, de funcionamiento de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz”.....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, para su ratificación por el Claustro.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la creación de la Comisión Técnica de Responsabilidad Social, Sostenibilidad y ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la UCA.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	43
I.6 VICERRECTORES.....	44

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I05VEE/2021, de 3 de septiembre de 2021, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2021-22.....	44
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	48
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R227REC/N/2021 por la que se cesa a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R228REC/N/2021 por la que se nombra a D. Rafael Galán Moya como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R229REC/N/2021 por la que se cesa a D. Ángel Sánchez Bellón como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R232REC/N/2021 por la que se nombra a D.ª María del Carmen Fernández Puga como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra.....	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R233REC/N/2021 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Salvá Cárdenas como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.....	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R234REC/N/2021 por la que se nombra a D. Juan Luis Foncubierta Blázquez como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.....	51
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	51
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2021 de 16 de septiembre de 2021, por la que se realiza convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.....	51
IV. OTRAS DISPOSICIONES	58
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 1 de enero de 2021 hasta el 22 de julio de 2021.....	58
V. ANUNCIOS.....	65
Número Contrato: EXP061/2020/19. Servicio de comunicaciones de la Universidad de Cádiz	65

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2021/2022.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2021/2022.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2021/2022, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

La Unidad de Formación e Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al PDI de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviras* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, que aquí se presenta, constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo. - Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de actividades formativas para el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 55.000 € (de los cuales 5.000€ los aporta la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización). De esa cantidad se dedicarán 30.000 € inicialmente a la financiación de proyectos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas. No obstante, si la financiación asignada a este tipo de proyectos no llegase a agotar esta cantidad, el remanente podrá emplearse para la financiación de proyectos formativos genéricos. Del mismo modo, si la financiación asignada a estos últimos no llegase a agotar los 25.000 € que inicialmente se le asignan, el remanente podrá emplearse para financiar proyectos de formación idiomática.

En todo caso, la cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.500 €.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda.

Los cursos impartidos por profesores de la Universidad de Cádiz que cumplan los requerimientos mínimos de calidad, serán reconocidos en el expediente formativo de profesores y receptores de la formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWIPZH4RDZOU02B7M53RTMI	Fecha	16/09/2021 08:50:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FWIPZH4RDZOU02B7M53RTMI	Página	1/4	

Tercero. - Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud bajo esta convocatoria. En la solicitud se dejará constancia del grupo de profesores incluidos como participantes en el proyecto y que por tanto asumen el compromiso de recibir la formación.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decanato o Dirección de Centro, Dirección de Instituto de Investigación, Dirección de Departamento, Dirección de Escuela de Doctorado o CSLM y en ellos podrá participar cualquier PDI de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe del avalista justificando esta necesidad.

Cuarto. - Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de una actuación avalada requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=202>)

Podrá acceder en <http://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2021-2022/> a una guía elaborada por los técnicos donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del curso.
En la propia aplicación dispondrá el título del curso, si concurre a esta convocatoria como proyecto formativo genérico (modalidad GENÉRICO) o como proyecto relacionado con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas (modalidad IDIOMA), la relación de participantes, las horas de formación y el coste.
2. Ficha descriptiva del curso.
Deberá adjuntar el ANEXO de formación en pdf disponible en la web <https://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2021-2022> en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación.
En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato pdf) que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWIPZH4RDZOUO2B7M53RTMI	Fecha	16/09/2021 08:50:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FWIPZH4RDZOUO2B7M53RTMI	Página	2/4	

necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica. Para aquellas solicitudes concedidas con un único participante se compromete a realizar difusión de la misma a la comunidad universitaria directamente interesada en la temática de la actividad aprobada.

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria serán valoradas de forma separada en función de su adscripción a la modalidad GENÉRICO o IDIOMA, determinada por el tipo de proyecto a que se refiera, de modo que no entren en concurrencia competitiva proyectos formativos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas y proyectos formativos genéricos.

Todas las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, con independencia de la modalidad a la que se adscriban los proyectos a que se refieren, serán evaluadas por una comisión participada por profesores representantes de las distintas ramas de conocimiento presentes en nuestra universidad (a propuesta de Decanos y Directores de Centro) y la persona designada por el responsable del vicerrectorado con competencias en Política Lingüística atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones (comisión de formación):

- I. 30% - Que identifiquen nítidamente necesidades formativas del PDI que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior del profesor (20%) con preferencia a los cursos enfocados en el ámbito docente (10%).
- II. 25% - Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- III. 20% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2021/2022 se cerrará automáticamente a las **23:59 h del 11 de octubre de 2021**.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWIPZH4RDZOUO2B7M53RTMI	Fecha	16/09/2021 08:50:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FWIPZH4RDZOUO2B7M53RTMI	Página	3/4



Octavo. - Plazos de ejecución

Se establece el **30 de septiembre de 2022** como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Noveno. - Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Decimo. - Reconocimiento

Para poder disponer de reconocimiento a las actividades llevadas a cabo bajo el cobijo de esta convocatoria se requieren que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada.

Decimoprimer. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en formación del PDI dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWIPZH4RDZOUO2B7M53RTMI	Fecha	16/09/2021 08:50:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FWIPZH4RDZOUO2B7M53RTMI	Página	4/4	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2021/2022.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2021/2022.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2021/2022, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,

Primero. - Objetivos

Los objetivos que persigue esta convocatoria son los de financiar la participación de profesores de la Universidad de Cádiz en congresos, reuniones científicas y simposios para difundir los resultados de proyectos de innovación docente, así como los gastos derivados de la publicación de actividades de innovación docente desarrolladas en la Universidad de Cádiz, en artículos de revistas indexadas en el Journal Citation Reports o en aquellas otras indicadas como aportación preferente en la [resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora](#).

No se financiarán gastos ligados a asistencia a congresos o derivados de publicaciones que la comisión evaluadora no considere vinculados al ámbito de la innovación docente.

Segundo. – Características de la convocatoria

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 15.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 900 €.

Los gastos que pueden ser financiados son los de inscripción o matrícula del congreso, impresión de póster, traducción/visión de artículo, tarifa de publicación editorial o de publicación para acceso en abierto. No se contemplan gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas).

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la justificación de los gastos, con la documentación aportada y con la disponibilidad económica.

Tercero. - Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud de esta convocatoria. Se financiará como máximo dos solicitudes por persona y a un único profesor por comunicación o artículo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWIPZH3XSVPT7VVMGVSFAY	Fecha	16/09/2021 08:50:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FWIPZH3XSVPT7VVMGVSFAY	Página	1/3	

Cuarto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- II. Que las ideas que transmita la comunicación o el artículo aporten sustancialmente a la mejora de la docencia universitaria.
- III. Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.
- IV. Que la financiación solicitada sea ponderada y esté bien justificada.

Cuando la media aritmética de las calificaciones otorgadas por la comisión evaluadora sea inferior a 5,0 en una escala de 10,0 puntos, la solicitud no será financiada.

Si la calificación otorgada por la comisión evaluadora en cualquiera de las modalidades de solicitud está comprendida entre 5,0 y 7,0 puntos, se financiará hasta un máximo de 630 € y cuando la calificación sea superior a 7,0, la cantidad máxima financiable de los gastos debidamente justificados será de 900 €.

La comisión evaluadora resolverá las peticiones las dos primeras semanas de cada mes de las recibidas en el mes anterior.

Quinto. - Plazos y formalización de la solicitud

Podrán presentarse solicitudes hasta las **23:55 h del 30 de septiembre de 2022** si bien la financiación estará condicionada al estado del gasto de la dotación presupuestada.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=192>)

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2021-2022/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos del solicitante
2. Descripción de la comunicación
En la aplicación adjuntará el ANEXO de difusión de resultados en formato *pdf* en el que describirá las particularidades de la comunicación. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2021-2022/>.
3. Documentación obligatoria para justificar la petición de financiación
En este campo adjuntará el abstract o resumen enviado, aceptación del congreso y las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación.

El responsable de la solicitud avala la veracidad de la información transmitida. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWIPZH3XSVPT7VVMGVSFAY	Fecha	16/09/2021 08:50:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FWIPZH3XSVPT7VVMGVSFAY	Página	2/3	

por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto. - Compromisos adquiridos por el responsable de la solicitud

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a cumplir la difusión de acuerdo a la financiación concedida, en el caso que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Séptimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWIPZH3XSVPT7VVMGVSFAY	Fecha	16/09/2021 08:50:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FWIPZH3XSVPT7VVMGVSFAY	Página	3/3	

* * *

Resolución Rectoral UCA/R197REC/2021, de 17 de septiembre de 2021, por la que se adaptan las medidas preventivas para minimizar la expansión de la COVID-19.

La evolución de la epidemia de COVID-19 y las coberturas de vacunación alcanzadas a lo largo del primer semestre de 2021 en España, han permitido plantear el inicio de una reducción progresiva de algunas de las medidas de control de la transmisión. En consecuencia, el 16 de julio de 2021, la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, junto con el Ministerio de Universidades, aprobaron las recomendaciones de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022.

Adicionalmente, el 3 de septiembre de 2021, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha publicado las medidas de prevención e higiene aplicables al Sistema Universitario Andaluz actualizada a 9 septiembre de acuerdo al Documento técnico del Ministerio de Sanidad, aprobado en Comisión, Guía de Referencia para la Elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 de 6 de septiembre de 2021 que actualizaba las medidas acorde con el ritmo de vacunación del estudiantado universitario, recogiendo en este documento:

“Procedimientos de información para que las personas que acceden al centro conozcan que, con carácter general, se debe procurar una distancia de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre las personas en las instalaciones del centro y que es obligatorio el uso de la mascarilla cuando se esté en un espacio cerrado o al aire libre sin poder garantizar esta distancia. No obstante, la docencia en las aulas se organizará con el criterio de presencialidad máxima del alumnado siempre y cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan. Se establecerá la disposición del alumnado que conduzca a la mayor distancia interpersonal posible, acorde a la capacidad y tipo de mobiliario de cada aula. No obstante, cuando se trate de laboratorios, talleres o similares, se deberán adoptar medidas de protección adicionales reforzando las medidas de ventilación, de limpieza y desinfección, así como limitar el uso compartido de objetos e incluir medidas de higiene previa de manos”.

La Orden de 15 de septiembre de 2021 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, que modifica las medidas temporales y excepcionales por razón de la pandemia, también establece en su artículo único, disposición sexta, que:

“Las Universidades públicas y privadas podrán desarrollar su actividad íntegra de forma presencial. En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas y preventivas indicadas por la autoridad sanitaria (...)”

Analizados los documentos, se hace necesario adecuar el procedimiento a los cambios que se han introducido en el ámbito de los aforos en espacios docentes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Dejar sin efecto las Resoluciones anteriores sobre medidas preventivas de la pandemia COVID-19 que limitaban los aforos en las actividades académicas.
 2. Establecer la normalidad en la docencia en las aulas, que se organizará con el criterio de la máxima presencialidad del alumnado, asignándose el 100% del aforo de los espacios, procediéndose a aquella disposición que conduzca a la mayor distancia interpersonal posible, acorde a la capacidad
-

y tipo de mobiliario de cada aula, y manteniendo las actuales medidas de ventilación, limpieza e higiene, asegurando las medidas organizativas y preventivas indicadas por la autoridad sanitaria.

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de designación de miembros del Consejo de Social en representación de los intereses sociales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de designación de los siguientes miembros del Consejo de Social en representación de los intereses sociales:

- D.ª Rita Benítez Mota, empresaria del sector cultural.
- D.ª Raquel Boy Prieto, Jefa del Departamento de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales de la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz.
- D.ª Olga de la Pascua Ramírez, ex alumna de la Universidad de Cádiz.
- D.ª María Isabel Grau Ortiz, Directora Comercial de Total Terminal International Algeciras SA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el Acuerdo Marco para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por mayoría (36 votos a favor y 2 votos en contra) el Acuerdo Marco para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

ACUERDO MARCO PARA LA INTEGRACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POSDOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Plan CIE-UCA

Carrera Investigadora de Excelencia – Integración y Estabilización

El progreso, la competitividad y el desarrollo de las sociedades están indudablemente vinculados al talento del que disponen. En este sentido, la investigación es un extraordinario motor de desarrollo de la sociedad y un pilar esencial de la Universidad. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Cádiz necesitan investigación de vanguardia que conduzca a impulsar sus capacidades de innovación de manera permanente y continuada para mejorar la sociedad y hacer posible que esta se encuentre más preparada para afrontar los desafíos presentes y del futuro.

Por ello, resulta indispensable adoptar medidas que faciliten la atracción, captación y retención de talento investigador, incorporando investigadores con capacidad de liderazgo y con experiencia en el contexto internacional, que garanticen el inicio y la continuidad de líneas de trabajo que contribuyan al progreso de nuestra sociedad y a la consolidación y el fortalecimiento de la UCA.

Para que las acciones de atracción y retención de talento den el fruto apropiado deben acompañarse de medidas que incentiven el reconocimiento, y ofrezcan oportunidades de **integración** en una carrera investigadora que, más adelante, facilite opciones de **estabilización** a los que alcancen determinados hitos considerados de excelencia.

Todo ello se estructura en distintas fases, según establecen criterios internacionales y nacionales (ANEXO I).

En atención a los objetivos estratégicos adoptados por la UCA de captar y retener investigadores de reconocido prestigio, con el fin de lograr el mejor aprovechamiento del 15% de tasa de reposición de Plazas de Plantilla reservada en los Presupuestos Generales del Estado a programas de excelencia, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la concesión a la UCA por la Unión Europea en 2020 del sello de excelencia HRS4R de Recursos Humanos para Investigación, se acuerda:

Definir el **Plan de Carrera Investigadora de Excelencia** de la Universidad de Cádiz, **Plan CIE-UCA**, con el que se formalice un marco de acuerdo que ofrezca vías de estabilización a investigadores con trayectorias posdoctorales destacadas.

A tal fin, el **Plan CIE-UCA**, que debe completarse con otras acciones orientadas a captar y retener talento para atender las necesidades ordinarias, se articula atendiendo a las siguientes

BASES

1. Los destinatarios del Plan serán investigadores que, habiendo culminado con éxito una etapa de formación posdoctoral inicial de, al menos 3 años, cumplan los requisitos específicos de excelencia, movilidad y productividad científica descritos en adelante.

El Plan se compone de dos Programas:

- **Programa UCA-INTEGRA**, orientado a la **Integración** de investigadores que hayan cubierto una etapa previa de afianzamiento y perfeccionamiento de su formación posdoctoral, permitiéndoles consolidar sus capacidades investigadoras durante cuatro años, liderando un proyecto científico en la UCA.
- **Programa UCA-ESTABILIZA**, complementario del anterior, por el que se crearán plazas de profesorado permanente por necesidades de investigación, para incorporar a la UCA a investigadores plenamente consolidados.

Ambos programas sirven como complemento e instrumentos de acompañamiento de las convocatorias públicas de contratación de personal investigador de excelencia, que permiten atraer talento a la UCA, y que necesitan completarse mediante iniciativas propias para retener de forma permanente investigadores de excelencia en nuestra universidad.

2. El **Programa UCA-INTEGRA** ofrece mantener una vinculación mediante figuras de investigador contratado, en su modalidad de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o en cualquier otra modalidad que se pueda establecer en la Ley reguladora de la Ciencia. La duración será de cuatro años, con renovaciones sujetas a la aprobación por la Comisión de Investigación de informes de carácter anual, que atenderán a los resultados alcanzados y a la concurrencia a convocatorias encaminadas a optar a la certificación I3. Se estructura en tres subprogramas:

- 2.1. El Subprograma **UCA-INTEGRA-A**, está dirigido a los investigadores que ocupan o han ocupado contratos posdoctorales cuya finalidad fuese el afianzamiento y perfeccionamiento de la formación investigadora, a los que hayan accedido mediante convocatorias públicas competitivas, tales como los programas Juan de la Cierva Incorporación, Marie-Slowoska-Curie en su modalidad individual fellowships, EMERGIA, o cualquiera de los reconocidos de excelencia por el Ministerio competente en materia de Universidades, a efectos de poder optar a la acreditación I3. Se formalizará mediante una convocatoria, a la que podrán acceder

todos los investigadores que se encuentren ahora o hayan concluido un programa de excelencia del Ministerio con competencia en Universidades, de menos de cuatro años de duración y no hayan obtenido el certificado I3. A aquellos que sean seleccionados, se les garantizará un tiempo de contratación de hasta cuatro años de duración, teniendo como finalidad la obtención del certificado I3.

- 2.2. El Subprograma **UCA-INTEGRA-B**, se establece para la selección de investigadores que no hayan accedido a programas de investigación de excelencia, pero cuyos méritos investigadores, especialmente destacables, los haga idóneos para la captación y retención de talento, de acuerdo con la convocatoria que se realice al efecto. El tiempo máximo de contratación será de cuatro años, en la modalidad de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o en cualquier otra modalidad que se pueda establecer en la Ley reguladora de la Ciencia. El objetivo del subprograma, será conseguir que el investigador pueda acceder a cualesquiera de los programas de excelencia del Ministerio con competencia en Universidades y obtener el certificado I3.
- 2.3. El Subprograma **UCA-INTEGRA-C** está dirigido a las áreas deficitarias en investigación y contempla la incorporación de investigadores posdoctorales de trayectoria destacada por su productividad científica y capacidad de liderazgo en áreas de conocimiento con encargo docente superior a 100 créditos, cuya ratio entre sexenios de investigación vigentes y profesores permanentes sea inferior a la unidad. Los investigadores contratados mediante este subprograma, tendrán como cometido principal consolidar su actividad investigadora y lograr resultados de investigación, que les permita acceder a uno de los programas de excelencia del Ministerio con competencia en Universidades y obtener el certificado I3. Su selección se realizará de conformidad con la correspondiente convocatoria y se contratarán en la modalidad de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o en cualquier otra modalidad que se pueda establecer en la Ley reguladora de la Ciencia. El tiempo máximo de contratación será de cuatro años
- 2.4. El Programa **UCA-INTEGRA**, en todas sus modalidades, permitirá desarrollar el proyecto científico propuesto por los que resulten seleccionados.

Durante los cuatro años contados a partir del momento de su selección en **UCA-INTEGRA**, en su caso, los investigadores disfrutarán de un contrato posdoctoral, que podrá ser financiado con recursos externos finalistas, si es que se dispone de ellos gracias a la financiación en alguna convocatoria externa o por recursos propios, dotados a partir de los presupuestos de la UCA, manteniéndose continuamente la vinculación contractual durante dicho período.

Las figuras de contratación, elegidas por la Universidad en función del marco normativo vigente en cada momento y de las posibilidades presupuestarias, estarán equiparadas, al menos, al nivel retributivo de Profesor Ayudante Doctor (Contratado Doctor tipo 1).

Los contratados mediante el Programa Beatriz Galindo se considerarán equiparados a los seleccionados en alguna de las modalidades **UCA-INTEGRA**.

En el caso de que un solicitante se encuentre contratado realizando un Proyecto, la propuesta científica que presente a la convocatoria deberá abarcar los objetivos del mismo, y ampliar el alcance refiriéndolo a los cuatro años, máximo, de cobertura que les ofrece el **Programa UCA-INTEGRA**.

- 2.5. Los beneficiarios del **Programa UCA-INTEGRA**, quedarán obligados a concurrir a las convocatorias para la obtención de la certificación I3, y en caso de no poder optar directamente a la misma, a las convocatorias postdoctorales de excelencia que determine el Vicerrectorado con competencia en materia de Investigación y Transferencia, según el perfil del investigador, y con el fin de optimizar el uso de las Tasas de Reposición de Plazas de Profesorado. La prórroga anual de los proyectos y los correspondientes contratos estará sujeta al cumplimiento de este compromiso.
 - 2.6. Las convocatorias públicas para la selección de investigadores en cada uno de los subprogramas del **Programa UCA-INTEGRA**, serán propuestas por la Comisión de Investigación, en coordinación con el Vicerrector de Profesorado, que será previamente informado.
3. El **Programa UCA-ESTABILIZA** se dirige a los investigadores que hayan desarrollado un contrato para la consolidación de sus capacidades investigadoras, ya sea al amparo del Programa Ramón y Cajal en primer lugar, de otros Programas de Excelencia reconocidos por el Ministerio competente en materia de universidades, o del **Programa UCA-INTEGRA**.
 - 3.1. Para optar a plazas **UCA-ESTABILIZA**, que constará de dos vías de estabilización, ordinaria y extraordinaria, se requiere acreditar una alta productividad e iniciativa que confirme haber alcanzado el nivel de investigadores consolidados, para lo que los candidatos deberán aportar el certificado I3, o superar una evaluación externa, con especial énfasis en los últimos cuatro años de trayectoria científica.
 - 3.2. Vía ordinaria, **Subprograma UCA-ESTABILIZA-A**: Aquellos investigadores que hayan concluido un programa de excelencia, reconocido por el Ministerio con competencia en Universidades, y obtenido el certificado I3, podrán optar a plazas para su estabilización, de acuerdo con la acreditación a Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor con la que cuenten, dentro del 15% reservado en la tasa de reposición anual y siempre que hayan sido seleccionados de acuerdo a la convocatoria realizada al efecto. Todas las plazas dentro del 15% se adjudicarán hasta agotar disponibilidad.

- 3.3. Vía extraordinaria, **Subprograma UCA ESTABILIZA-B**: Aquellos investigadores que no hayan conseguido el certificado I3, pero cuenten con el informe positivo y justificado de sus méritos por la Comisión de Investigación, deberán superar una evaluación externa y, en su caso, si han sido seleccionados en la convocatoria correspondiente, podrán solicitar a su Departamento que promueva la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor para optar a su estabilización mediante un porcentaje máximo del 10% anual, que se reservará en la Oferta Pública de Empleo. En cualquier caso, el número máximo anual de investigadores para su estabilización por esta vía extraordinaria será de ocho plazas. Las correspondientes convocatorias de Profesor Contratado Doctor serán de libre concurrencia y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.
- 3.4. Tanto los investigadores que procedan de la vía ordinaria como los de la vía extraordinaria, siempre que hayan sido seleccionados en sus respectivas convocatorias anuales, podrán pasar a Profesores Contratados Doctores Interinos entre el tiempo que medie entre la terminación de sus contratos (internos o externos) y la conclusión de las convocatorias para su estabilización, debiendo contar con el informe favorable del Vicerrector de Profesorado y la creación de las correspondientes plazas en la RPT.
- 3.5. Los investigadores seleccionados en este programa que se encuentren en posesión de acreditaciones a Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor, podrán dar lugar a la dotación de una plaza de PDI ordinario, en la figura a la que estén acreditados para el caso de la vía ordinaria (**UCA-ESTABILIZA-A**), y como Profesor Contratado Doctor en la vía extraordinaria (**UCA-ESTABILIZA-B**), con perfiles investigadores que respondan a la labor desarrollada por los mismos, y en el Departamento donde estén contratados o en otro en el que así se acuerde.
- 3.6. Las plazas del **Programa UCA-ESTABILIZA** formarán parte de la Oferta de Empleo Público, y seguirán para su autorización los procedimientos establecidos por las autoridades ministeriales para la ejecución de la Tasa de Reposición.
4. El desarrollo del presente **Plan CIE-UCA** queda sujeto a las disponibilidades presupuestarias.
5. Las dotaciones previstas en este acuerdo no estarán condicionadas por las necesidades docentes, respetándose las previsiones de los Planes de Estructuración y Estabilización de la Plantilla Docente de la Universidad de Cádiz, tanto del actual como de los que lo sucedan.
6. La aprobación del presente Plan Marco, supondrá las modificaciones necesarias en las normas existentes y que estén relacionadas con su contenido, a fin de hacer posible su efectiva aplicación.

7. Las propuestas de convocatorias específicas de cada programa y subprograma corresponderán a la Comisión de Investigación, en coordinación con el Vicerrector de Profesorado, que será previamente informado.

Una vez iniciado el plazo de solicitud, los investigadores que opten al **Programa UCA-INTEGRA** iniciarán el procedimiento presentando sus proyectos científicos, que deberán contar con informe favorable del Departamento de acogida, y con la autorización para que los solicitantes impartan docencia hasta 80 h por curso académico durante los dos primeros años, que podrá incrementarse hasta 120 a partir del tercer año.

Los investigadores que opten a ser beneficiarios del **Programa UCA-ESTABILIZA** solicitarán la creación de una plaza de profesorado permanente, que seguirá el trámite preceptivo en los Departamentos.

8. Las peticiones del personal seleccionado previamente en el Programa **UCA-ESTABILIZA**, que no pudiesen atenderse en cada año, quedarán en espera para el siguiente, prorrogándose los contratos como PCD interinos, en su caso, previo informe del Vicerrector de Profesorado.
9. Los logros a alcanzar para tener acceso a los Programas **UCA-INTEGRA** y **UCA-ESTABILIZA** se establecen en el ANEXO II.
10. El presente Acuerdo Marco y el desarrollo de los programas, serán objeto de negociación con las Centrales Sindicales.
11. La convocatoria de transición que se realizará en el año 2021 para el **subprograma B** del programa **UCA-ESTABILIZA**, sólo utilizará el porcentaje de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

ANEXO I

ETAPAS EN LA CARRERA INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

R0 Fase Exploratoria	FASE PRELIMINAR GRADO (R0.1). Alumnos y Alumnas Colaboradores
	FASE PRELIMINAR, FINAL DE GRADO Y MÁSTER (R0.2) Becas Colaboración. Ayudas a TFG y TFM Plan Propio UCA
R1 Formación Inicial Investigadora	INVESTIGADOR PREDOCTORAL (R1)
R2 Formación Posdoctoral (Supervisada) • Orientación • Formación Posdoctoral Inicial • Afianzamiento	PERÍODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL (R.2.0)
	FORMACIÓN POSDOCTORAL INICIAL (R2.1)
	AFIANZAMIENTO/PERFECCIONAMIENTO DE LA FORMACIÓN INVESTIGADORA (R2.2)
R3 Consolidación Posdoctoral (Autónoma)	CONSOLIDACIÓN DE LA CAPACIDAD INVESTIGADORA (R3) (Contrato Tenure Track – Equivalente a AYD)
R4 Investigador Consolidado	INVESTIGADOR CONSOLIDADO (R4.1) (Posición indefinida – Profesor Contratado Doctor o Titular de Universidad)
	INVESTIGADOR CONSOLIDADO (R4.2) (Catedrático de Universidad)

En la Fase R1 el investigador debe formarse en competencias transferibles que le permitan continuar su carrera investigadora en el sector público o privado, o que le aporten valor para el desarrollo de una carrera en el ámbito industrial y empresarial.

En la Fase R2 debe realizarse una estancia de larga duración en un centro extranjero de prestigio, o en su defecto en un centro nacional de prestigio en su especialidad, distinto a aquél en que se haya desarrollado la Tesis Doctoral.

Referencias:

- Researcher career path in Spain, FECYT, 5ª edición, octubre 2020 (<https://bit.ly/3ntVN7z>)
- Research profiles descriptors, EURAXESS (<https://bit.ly/3aRSLsT>)
- "Towards a European Framework for Research Careers", Comisión Europea, 2011 (<https://bit.ly/3htNx85>).

ANEXO II

II.a. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROGRAMA UCA-INTEGRA

Con carácter general, los candidatos al **Programa UCA-INTEGRA** deberán contar con una experiencia postdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

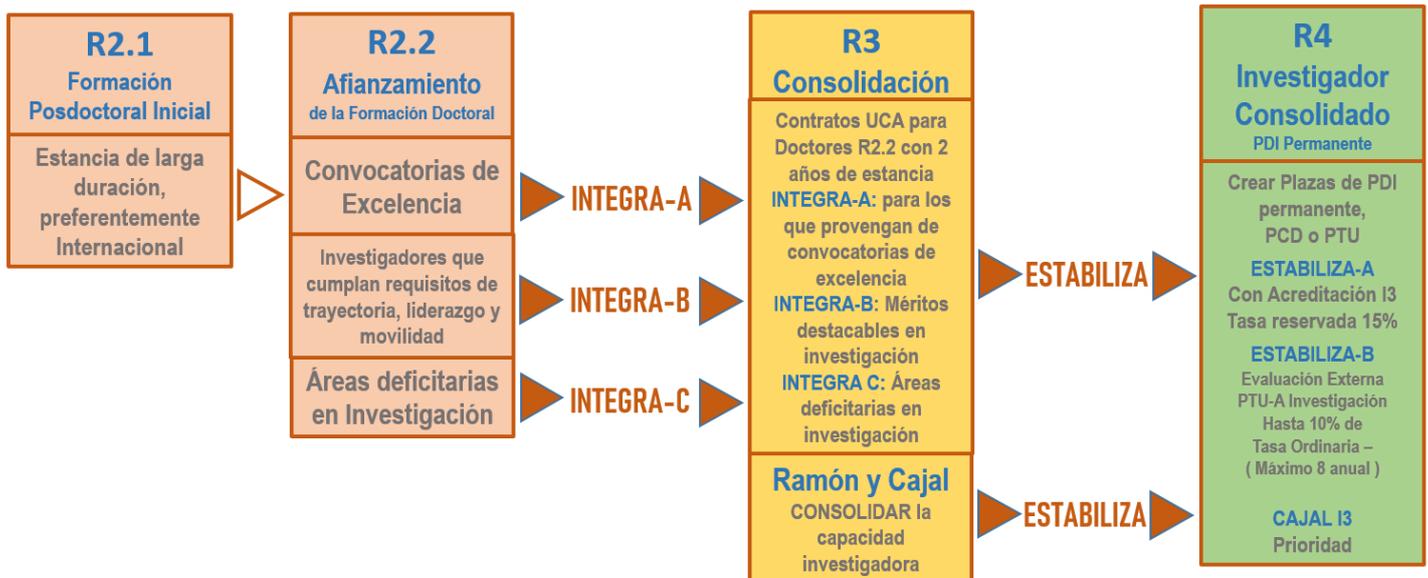
Adicionalmente, los candidatos deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, que serán de aplicación en el proceso de selección según el orden en que se relacionan:

1. Encontrarse contratados o haber finalizado contratos vinculados a alguna de las convocatorias que cuenten con la aprobación del ministerio con competencias en materia de universidades para el uso del 15% de plazas de tasa de reposición reservada a investigadores de programas de excelencia, y que cumplan los requisitos para optar a la certificación I3.
2. Haberse presentado en los dos últimos años a alguna convocatoria del European Research Council (Starting o Consolidator Grants), obteniendo una calificación B.
3. Haberse presentado en alguno de los dos últimos años a la convocatoria del Programa Ramón y Cajal habiendo quedado en puestos de reserva en la resolución definitiva de la misma.
4. Haberse presentado en los dos últimos años a la convocatoria Juan de la Cierva Incorporación quedando en puestos de reserva en la resolución de la misma.
5. Acreditar ser o haber sido coordinadores de Proyectos Europeos H2020 o Horizonte Europa, o ser o haber sido responsables de un paquete de trabajo, y mantener una vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.
6. Investigadores que cuenten con el certificado I3, o con acreditación a PTU que mantengan vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.
7. Otros Profesores o Investigadores UCA con acreditación a PTU.

II.b. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROGRAMA UCA-ESTABILIZA

1. Investigadores Ramón y Cajal en posesión de la certificación I3 que se concede tras la evaluación del informe presentado al cumplir el cuarto año de contrato.
2. Investigadores que hayan desarrollado en la UCA el programa Beatriz Galindo.
3. Investigadores en posesión de la certificación I3 y demás requisitos que permiten optar a la universidad al uso del 15% de tasa de reposición reservada a programas de excelencia.
4. Otros investigadores que formen parte del **Programa UCA-INTEGRA** y que, no habiendo podido concurrir a la convocatoria para obtención de la certificación I3, superen una evaluación externa encomendada a una Agencia Evaluadora Independiente. Como referencia para optar a una evaluación favorable, se adoptarán como referencia los **baremos de investigación exigibles a plazas de PTU, en su nivel A.**

Plan CIE-UCA
Carrera Investigadora de Excelencia – Integración y Estabilización



UCA-INTEGRA: Integra a Investigadores que han desarrollado capacidad para trabajar con autonomía (R2), ofreciéndoles la oportunidad de Consolidar su formación (R3), dirigiendo un Proyecto Científico en la UCA durante 4 años.



UCA-ESTABILIZA: Ofrece oportunidades de estabilización (R4) sujetas a acreditación I3 o a superación de Evaluación por Agencia Independiente

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad relacionada a continuación, en el área de conocimiento, Departamento y Centro que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”.

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5056	Catedrático de Universidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad), en los siguientes términos:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5056	Catedrático de Universidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o

Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estará exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

- 9.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD” (DF5056)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Economía Financiera y Contabilidad.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD” (DF5056)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Larrán Jorge, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio López Hernández, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Joaquina Laffarga Briones, CU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Emiliano Ruiz Barbadillo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Araceli Mora Enguidanos, CU, Universidad de Valencia
Secretario: Prof. Dr. D. Bernabé Escobar Pérez, CU, Universidad de Sevilla

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se deniega la solicitud de nombramiento del Dr. D. Juan Moreno Gutiérrez como Profesor Emérito, para el curso académico 2021/2022.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 7.º del Orden del día, denegó por mayoría (30 votos a favor, 5 votos en contra y 2 abstenciones) la solicitud de nombramiento del Dr. D. Juan Moreno Gutiérrez como Profesor Emérito, para el curso académico 2021/2022.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se deniega el cambio de Centro del Profesor D. Manuel Jesús Gázquez González, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 8.º del Orden del día, denegó por mayoría (27 votos a favor, 4 votos en contra y 8 abstenciones) el cambio de Centro del Profesor D. Manuel Jesús Gázquez González, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el cambio de Centro del Profesor D. Serafín Cruces Montes, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 3 votos en contra y 12 abstenciones) el cambio de Centro del Profesor D. Serafín Cruces Montes, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el “Reglamento UCA/CG03/2021, de 30 de julio, de funcionamiento de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz”.

A propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Reglamento UCA/CG03/2021, de 30 de julio, de funcionamiento de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz”, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG03/2021, DE 30 DE JULIO, DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021)

PREÁMBULO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por Acuerdo con fecha de 20 de diciembre de 2010 (BOUCA n.º 115), aprobó las líneas fundamentales de la política lingüística, como punto de partida para actuaciones sistemáticas y coherentes en tal ámbito. Posteriormente, mediante BOUCA n.º 116 de 21 de enero de 2011, se publicó una corrección de errores de dicho Acuerdo, incluyendo el documento *Política Lingüística de la Universidad de Cádiz* aprobado en el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010. En ese documento se incluía una Comisión de Política Lingüística, con el cometido de realizar un seguimiento de la implantación y despliegue de las políticas idiomáticas en la institución, con una especial dedicación al asesoramiento y a la elaboración de propuestas de revisión tanto de estas políticas como de sus pautas de desarrollo.

Mediante Acuerdo del Consejo del Gobierno de 30 de abril de 2014, se aprobó un nuevo *Documento de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz*, que sustituía al aprobado por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010 y que mantenía, en lo fundamental, los mismos cometidos de la Comisión (BOUCA n.º 174). Finalmente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015, se aprobó la actualización de la Comisión de Política Lingüística (BOUCA n.º 200). Sin embargo, hoy por hoy, la implementación de tales disposiciones no se ha producido, y ha quedado inconclusa su puesta en marcha efectiva.

A falta de esa herramienta de importancia vital para la política lingüística de nuestra universidad, se ha visto la necesidad de retomar los esfuerzos hasta aquí desarrollados y conseguir la materialización de dicho proyecto. La adopción de este reglamento se halla en sintonía con la política de internacionalización de nuestra universidad, proyectada en el contexto local y global actual, con vocación plurilingüe y multicultural, y se asienta en dos pilares fundamentales: el aprendizaje y uso de idiomas extranjeros y la promoción de la lengua española. Entendida como eje estratégico de internacionalización, la política lingüística debe concebirse con una visión integradora y transversal que afecte positivamente a los ámbitos docente, investigador y de gestión, y a los grupos de interés directamente implicados: estudiantado, profesorado y miembros del personal de administración y servicios.

La importancia de crear una estructura orgánica, ágil y verdaderamente operativa para el despliegue de una política lingüística ambiciosa y adaptada a las exigencias de la internacionalización de nuestra institución, en un contexto global interconectado y cambiante, hace necesario adoptar un reglamento de la Comisión de Política Lingüística adecuado para esos fines. Asimismo, este prevé no solo la creación de una Comisión de Política Lingüística con un tamaño más reducido y realista, comparado con la existente hasta ahora, sino también una Comisión Técnica Asesora compuesta por expertos con unas funciones técnicas más precisas y con una labor más inmediata de colaboración con la Dirección General de Política Lingüística. La primera tiene como finalidad asesorar y aprobar actuaciones enmarcadas dentro de la política lingüística general de la universidad, y la segunda, la de asesorar, informar y hacer sugerencias y recomendaciones en aquellas cuestiones que afectan al diseño y la ejecución de dicha política.

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Art.1 Objeto

El presente reglamento tiene como objeto la regulación de las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Política Lingüística y de la Comisión Técnica Asesora de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz.

Art. 2. Definición

La Comisión de Política Lingüística es el órgano colegiado encargado de asesorar y aprobar asuntos relacionados con la política lingüística general de la Universidad de Cádiz.

Art. 3. Composición

La Comisión de Política Lingüística estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El vicerrector competente en materia de internacionalización, que la presidirá, o la persona en quien delegue.
- b) Los directores competentes en materia de política lingüística y de internacionalización.
- c) El vicerrector competente en materia de profesorado.
- d) El vicerrector competente en materia de política educativa.
- e) El vicerrector competente en materia de planificación académica.
- f) El vicerrector competente en materia de estudiantes.
- g) El gerente.
- h) El delegado del rector con competencias en la iniciativa de universidades europeas.
- i) Un decano o director de centro por cada uno de los cuatro campus, a propuesta de los representantes de los decanos y directores de centro en el Consejo de Gobierno.
- j) Tres directores de departamento, a propuesta de los representantes de los directores en el Consejo de Gobierno.
- k) El jefe de la unidad administrativa competente en materia de internacionalización o un miembro del personal técnico de dicha oficina en quien delegue, que actuará como secretario.
- l) Un representante del PDI, a propuesta de la representación sindical del PDI.
- m) Un representante del PAS, a propuesta de la representación sindical del PAS.
- n) Un representante de estudiantes por cada uno de los cuatro campus, a propuesta del Consejo de Estudiantes.
- o) Un representante del Consejo Social.

Los vicerrectores podrán delegar su representación en uno de sus directores.

Art. 4. Funciones

Son funciones de la Comisión de Política Lingüística las siguientes:

- a) Aprobar las líneas generales de actuación de la política lingüística de la UCA.
- b) Desarrollar, a propuesta de la Comisión Técnica Asesora, programas de carácter lingüístico enfocados a los siguientes ámbitos de actuación:
 - 1.º La capacitación y acreditación lingüísticas del alumnado, PDI y PAS.
 - 2.º La internacionalización de la docencia o fomento de la docencia en lenguas extranjeras (especialmente en inglés), como parte de la internacionalización en casa.
 - 3.º Y la formación idiomática y metodológica, externa a la enseñanza reglada, de estos grupos de interés.
- c) Fomentar la adquisición de competencia en lenguas extranjeras de la comunidad universitaria, particularmente a través del Centro Superior de Lenguas Modernas.
- d) Promocionar la lengua española como activo de internacionalización.
- e) Asesorar y velar por el cumplimiento del plan de política lingüística de la Universidad de Cádiz.
- f) Aprobar la planificación anual del Centro Superior de Lenguas Moderna (CSLM).

- g) Apoyar la coordinación de los agentes implicados en la política lingüística universitaria.
- h) Elevar propuestas al Consejo de Gobierno sobre líneas de actuación para la universidad en materia de política lingüística.
- i) Cuantas otras funciones competan al apoyo de la política lingüística, y, en concreto, las que le sean encomendadas en este ámbito por otras normas u órganos de la universidad.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Art. 5. Sesión ordinaria

- 1. La Comisión de Política Lingüística se reunirá con carácter ordinario a instancias del presidente, mediante convocatoria que se remitirá con, al menos, una semana de antelación. En cualquier caso, deberá reunirse como mínimo una vez cada curso académico.
- 2. En la convocatoria se incluirá el orden del día de los temas a tratar en la reunión, así como la documentación que el presidente estime necesaria para la adecuada discusión de los puntos incluidos.
- 3. Para que esté válidamente constituida, se exigirá la asistencia de la mayoría simple de sus miembros en primera convocatoria, bastando un tercio de los mismos en la segunda. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, al menos, treinta minutos.
- 4. La Comisión de Política Lingüística podría reunirse haciendo uso de medios telemáticos si por las circunstancias tal opción fuera preferible.

Art. 6. Sesión extraordinaria

- 1. Por razones de urgencia o excepcionales, podrá convocar el presidente sesiones extraordinarias de la Comisión de Política Lingüística con, al menos, veinticuatro horas de antelación.
- 2. En la convocatoria se incluirá el orden del día de los temas que tratar en la reunión, así como la documentación que el presidente estime necesaria para la adecuada discusión de los puntos incluidos.
- 3. Las sesiones extraordinarias estarán válidamente constituidas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5.

Art. 7. Desarrollo de las sesiones

- 1. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo ningún asunto no incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la comisión y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.
- 2. Las sesiones serán moderadas por el presidente y las intervenciones se harán previa petición del turno de palabra.
- 3. Cuando sea solicitado por alguno de los asistentes, podrán someterse a votación las cuestiones debatidas.
- 4. Realizada una propuesta por el presidente, se considerará aprobada la misma por asentimiento, si ningún miembro solicita la votación ni presenta objeción u oposición a la misma.
- 5. La presidencia, a iniciativa propia o a petición de cualquier miembro de la comisión, podrá invitar a las sesiones de la misma a otros miembros de la comunidad universitaria, en función de la naturaleza del asunto a tratar. Esta persona invitada participará con voz, pero sin voto.

Art. 8. De las actas

- 1. De todas las sesiones se levantará la correspondiente acta, que deberá ser enviada a los miembros en un plazo no superior a quince días después de celebrada la sesión.

2. Si algún miembro no estuviera de acuerdo con su redacción, podrá solicitar la pertinente rectificación, siempre por escrito y en un plazo no superior a quince días a contar desde la fecha de envío del borrador del acta.
3. La aprobación definitiva del acta tendrá lugar en la siguiente sesión ordinaria en la que aparecerá como punto del orden del día.
4. El secretario de la comisión se encargará de la redacción y custodia de las actas.

Art. 9. De las comunicaciones

A efectos de comunicación de convocatorias, actas y documentación, se considerará como único medio válido el correo electrónico institucional de la UCA.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA

Art. 10. Comisión Técnica Asesora

La Comisión Técnica Asesora estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El director competente en materia de política lingüística, que la presidirá.
- b) Un director o profesor representante de cada uno de los siguientes departamentos con competencia en materia de idiomas modernos: Filología, Filología Francesa e Inglesa y Didáctica de la Lengua y la Literatura, preferiblemente con experiencia en gestión, docencia o investigación en líneas de actuación relacionadas con la política lingüística, a propuesta de los departamentos referidos.
- c) Un representante de la delegación del rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).
- d) Dos PDI con experiencia en metodologías con proyección idiomática internacional, como AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras), COIL (Collaborative Online International Learning) u otras, a propuesta del director general de Política Lingüística.
- e) Un miembro del personal técnico de la Oficina de Internacionalización, que actuará como secretario.
- f) Un representante de estudiantes, nombrado por el Consejo de Estudiantes.

Art. 11. Funciones

Son funciones de la Comisión Técnica Asesora:

- a) Con carácter general, asesorar a la Dirección competente en materia de política lingüística en la definición de acciones concretas en este ámbito para elevarlas a la consideración de la Comisión de Política Lingüística.
- b) Analizar las necesidades idiomáticas de los distintos grupos de interés de la universidad.
- c) Elaborar propuestas de programas con acciones específicas para:
 - 1.º La capacitación y acreditación lingüísticas del alumnado, PDI y PAS.
 - 2.º La internacionalización de la docencia, como parte de la internacionalización en casa, fomentando la docencia en lenguas extranjeras (especialmente en inglés) con el objetivo de potenciar el multilingüismo en las titulaciones oficiales y en la oferta extracurricular.
 - 3.º Y la formación idiomática y metodológica, externa a la enseñanza reglada, de estos grupos de interés.
- d) Definir estrategias de experiencias en metodologías de enseñanza-aprendizaje como AICLE, COIL y otras que fomenten el plurilingüismo y la interculturalidad.
- e) Proponer estrategias y acciones conducentes a la promoción del español como activo de internacionalización.

- f) Redactar un *Plan de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz* en atención a las circunstancias del presente.

CAPÍTULO CUARTO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA

Art. 12. Sesiones ordinarias

1. La Comisión Técnica Asesora se reunirá cuantas veces fuera preciso. La convocatoria de la comisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del presente Reglamento.
2. Celebrada la reunión, el presidente remitirá informe escrito de la misma a la Comisión de Política Lingüística.

Art. 13. Sesiones extraordinarias

1. De forma extraordinaria, la Comisión Técnica Asesora podrá ser convocada por el presidente, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los miembros que la componen.
2. Las sesiones extraordinarias se conformarán análogamente a lo indicado en el artículo 6.
3. Celebrada la reunión, el presidente enviará el acta de la sesión a la Comisión de Política Lingüística.

Disposición Adicional. Igualdad de género

En aplicación de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, en todas las referencias que se encuentran en el presente Reglamento cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el apartado VI (Comisión de Política Lingüística) del *Documento de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, actualizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2015.

Disposición Final. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, para su ratificación por el Claustro.

A propuesta de la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por mayoría (35 votos a favor y 3 votos en contra) el tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, para su ratificación por el Claustro, que se publica en el **Suplemento del BOUCA núm. 339**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la creación de la Comisión Técnica de Responsabilidad Social, Sostenibilidad y ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la UCA.

A propuesta de la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Comisión Técnica de Responsabilidad Social, Sostenibilidad y ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la UCA, dependiente del Consejo de Gobierno, que coordinará e impulsará las actividades de los distintos grupos, Unidades, Servicios y Centros de la Universidad en relación con la Agenda 2030.

Objetivos:

- Generar un ámbito de trabajo para el seguimiento de las actuaciones relacionadas con la Responsabilidad Social Corporativa de la UCA y su relación con los ODS.
- Coordinar las actuaciones que desde cada colectivo puedan proponerse en el ámbito de las competencias de la comisión.

Composición de la Comisión:

- Rector o persona en quien delegue.
 - Persona Delegada del Rector para el Desarrollo Estratégico y Coordinación ODS.
 - Persona Delegada del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa.
 - Persona Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión.
 - Persona Delegada del Rector para la Universidad Europea de los Mares SEA-EU.
 - Un representante de la Oficina de Cooperación Internacional, designado por el Vicerrector de Internacionalización.
 - Un representante del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP), designado por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.
 - Un representante del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), designado por la Dirección del Instituto.
 - Un miembro del Personal de Administración y Servicios experto de la Oficina para la Sostenibilidad, designado por el Delegado de Rector para Políticas de Responsabilidad Social Corporativa.
 - Un miembro del Personal de Administración y Servicios experto de la Oficina de Acción Social y Solidaria, designado por el Delegado de Rector para Políticas de Responsabilidad Social Corporativa.
-

- Un experto en Gestión Medioambiental, designado por la Comisión Técnica de Responsabilidad Social, Sostenibilidad y ODS.

La Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue.

Funciones:

- Planificar la Estrategia de Responsabilidad Social, Sostenibilidad y ODS de la UCA.
- Realizar el seguimiento de los indicadores y los avances en materia de Responsabilidad Social, Sostenibilidad y ODS.
- Evaluar anualmente la contribución de la Universidad a los ODS.
- Elaborar la Memoria anual de Responsabilidad Social y de Sostenibilidad de la UCA.
- Promover todo tipo de iniciativas, estudios, actividades de formación e investigación que contribuyan y potencien la implementación de los ODS tanto en el seno de la UCA como en las actividades que la UCA desarrolla en su entorno social.
- Fomentar las actividades que contribuyan a la divulgación, sensibilización y formación en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Promover e incentivar actividades de y entre los miembros de la comunidad universitaria que ayuden objetivamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Promover el reconocimiento de las actividades de los miembros de la comunidad universitaria que ayuden objetivamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Promover la creación del Observatorio de Necesidades Sociales de la UCA.
- Fomentar los vínculos de la UCA con otras instituciones, redes y entidades públicas y/o privadas que persigan la consecución de los ODS.
- Redactar la propuesta de Declaración Institucional de apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para su aprobación en el Consejo de Gobierno.
- Redactar la propuesta de Declaración Institucional de Política Ambiental de la UCA para su aprobación en el Consejo de Gobierno.
- Llevar a cabo todas aquellas otras tareas relacionadas con su naturaleza que le sean encomendadas por el Rector.

Este Acuerdo suprime el Comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz creado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el que se aprueban medidas en el ámbito de Responsabilidad Social.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de julio de 2021, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO DE 30
DE JULIO DE 2021**

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Álvaro	Peral Moyano	Máster en Transporte Marítimo	2019/2020
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Alfonso Francisco	Arranz Martínez	Grado en Náutica y Transporte Marítimo	2019/2020
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Miguel Ángel	Salvá Ruiz	Grado en Marina	2019/2020

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I05VEE/2021, de 3 de septiembre de 2021, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2021-22.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 3 de agosto de 2020 se publicó el Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

En este Decreto, no sólo se establecen los precios públicos a abonar por los diferentes servicios académicos y administrativos que dispensan las universidades públicas andaluzas, así como sus posibles bonificaciones o exenciones, sino que también se establecen directrices, a menudo abiertas, que deben seguir las universidades en la gestión de los precios públicos.

El objeto de esta Instrucción es concretar estas directrices en el marco de las disposiciones del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz, proporcionando de ese modo un entorno de seguridad jurídica a los alumnos de esta Universidad.

Asimismo, en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

DISPONGO,

Artículo Primero. Financiación de los precios de matrícula.

1. Al cumplimentar sus solicitudes de matrícula, los estudiantes han de elegir entre hacer efectivo el pago del importe de la misma:

- En un solo plazo.
- Fraccionado en 2 plazos.
- Fraccionado en 4 plazos.
- Fraccionado en 8 plazos.

2. Antes del 1 de febrero de 2022, el alumnado podrá solicitar que se sustituya el sistema de financiación elegido en su matrícula por otro sistema que implique un mayor fraccionamiento, siempre que existan plazos vigentes para este último.

El alumnado al que se le hubiese denegado su solicitud de beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), podrá formular su petición de fraccionamiento del pago de su matrícula, aunque hubiera transcurrido el plazo límite indicado en el párrafo anterior, siempre y cuando existan plazos vigentes. Efectuado el recálculo de la matrícula, se aplicarán los períodos de pago que se encuentren activos dentro de los previstos por el sistema de financiación elegido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo tercero de la presente Instrucción.

Artículo Segundo. Liquidación de precios públicos de matrícula.

Una vez formalizada la solicitud de matrícula, teniendo en consideración la modalidad de financiación seleccionada y el momento en que ésta se realiza, se procederá a calcular los recibos de matrícula que el alumno debe abonar, asignándole a cada uno de ellos una fecha de vencimiento.

El primer recibo de matrícula incluirá la totalidad de los precios correspondientes a servicios administrativos y la parte proporcional de los precios correspondientes a los servicios académicos.

El resto de recibos incluirán únicamente la parte proporcional de precios por servicios académicos.

Artículo Tercero. Fecha de vencimiento de los recibos de matrícula.

La fecha de vencimiento de los recibos de matrícula es la fecha en que estos recibos deben hacerse efectivos, por ser plenamente exigibles.

Los recibos de matrícula han de hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde la fecha de referencia:

Recibo	Fecha de referencia
1 ^{er} o único plazo	10 días hábiles posteriores a la fecha de formalización de la matrícula
2 ^o plazo (matrícula en 4 u 8 plazos)	03/11/2021
2 ^o plazo (matrícula en 2 plazos)	03/12/2021
3 ^{er} plazo	03/12/2021
4 ^o plazo	03/01/2022
5 ^o plazo	03/02/2022
6 ^o plazo	03/03/2022
7 ^o plazo	03/04/2022
8 ^o plazo	03/05/2022

Si el alumno realiza o modifica su matrícula con posterioridad al 3 de noviembre, los recibos correspondientes a plazos cuya fecha de referencia ya ha transcurrido deberán hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde el momento de la matrícula o de la modificación de la misma.

Artículo Cuarto. Importes mínimos de fraccionamiento de matrícula.

Para que el alumnado pueda fraccionar el pago de su matrícula, el importe total de la misma debe ascender al menos a los siguientes importes:

- Para fraccionar el pago de la matrícula en dos plazos: 70 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en cuatro plazos: 120 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en ocho plazos: 240 euros.

Artículo Quinto. Medios de pago.

La domiciliación bancaria es el medio ordinario de pago de los recibos de matrícula. Transcurrida la fecha de vencimiento de los recibos domiciliados, la Universidad los presentará al cobro.

Asimismo, los alumnos podrán abonar sus recibos de matrícula, ya vencidos, mediante tarjeta de crédito o débito a través de la plataforma de pago en línea, Aplicación Web de Gestión de Recibos (<https://atencionalumnado.uca.es/servicio-de-pago-en-linea/>).

El alumnado afectado por un impago de recibos dispone de 3 opciones:

1. Acceder a la Aplicación Web de Gestión de Recibos y abonar el recibo impagado mediante tarjeta de crédito o débito.
2. Acceder a la Aplicación Web de Gestión de Recibos y generarse el correspondiente recibo bancario, descargarlo e imprimirlo para proceder a su pago en ventanilla de cualquier sucursal del Banco Santander.
3. En el caso de tener alguna incidencia podrá dirigirse a su Secretaría de campus, presencialmente o a través del CAU, para solicitar la generación del correspondiente recibo bancario, y proceder a su pago en ventanilla de cualquier sucursal del Banco Santander.

Artículo Sexto. Cobro de precios académicos a alumnos que solicitan beca.

En ejercicio de la habilitación contenida en el artículo 9.3 del Decreto 106/2020 de 28 de julio, la Universidad de Cádiz requerirá a los alumnos que soliciten beca, el abono de los precios académicos, en los siguientes casos:

1. Si la beca solicitada no implica gratuidad de precios de matrícula.
2. Si el alumno no cumple los requisitos académicos establecidos en la convocatoria de becas.
3. Si la beca resulta denegada en fase de alegaciones, salvo que el motivo de denegación esté relacionado con la imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales por parte de la Administración.
4. Si la beca solicitada resulta denegada por resolución definitiva.
5. Si la beca concedida es revocada.

Artículo Séptimo. Recálculo de recibos en caso de improcedencia de exención o bonificación.

En caso de que la Universidad de Cádiz compruebe la improcedencia de bonificaciones o exenciones incluidas por el alumno en su solicitud de matrícula, eliminará estas bonificaciones o exenciones de la solicitud, recalculará los recibos de matrícula y comunicará esta circunstancia al interesado preferentemente a través de CAU.

En estos supuestos, el alumno afectado podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo primero, apartado 2, de esta Instrucción.

Lo dispuesto en este artículo, también será aplicación en los casos del artículo Sexto.

Artículo Octavo. Asignaturas superadas antes de la finalización del período de docencia.

Los alumnos que superen asignaturas antes de que finalice su período de docencia podrán solicitar la devolución de parte de los precios de matrícula correspondientes a estas asignaturas, en el caso de que existan recibos impagados procederá solicitar el recalcu de sus recibos de matrícula, todo ello en los siguientes porcentajes:

Tipo de asignatura	Convocatoria en que superó la asignatura	% de precio a devolver/reducir
Anual	Diciembre	50 %
Anual	Febrero	50 %
1 ^{er} semestre	Diciembre	50 %
1 ^{er} semestre	Febrero	No procede
2 ^o semestre	Diciembre	70 %
2 ^o semestre	Febrero	70 %

Esta devolución o reducción no se aplicará respecto de asignaturas de las que no se imparte docencia.

Artículo Noveno. Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster (TFG/TFM).

Obtendrán una reducción del 70% de los precios académicos correspondientes a la matriculación del TFG/TFM, los alumnos que superen estas asignaturas en la convocatoria de febrero o convocatoria anterior del correspondiente curso académico.

Artículo Décimo. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.

1. El Decreto 106/2020 establece una bonificación por créditos superados por el alumnado en primera matrícula en curso o cursos anteriores. Esta bonificación no se aplicará a los alumnos que resulten beneficiarios de la beca de matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) durante el curso académico 2021-22 respecto de asignaturas que matriculen por primera vez. No obstante lo anterior, la bonificación se aplicará al importe de la matrícula no cubierta por la beca, con los límites previstos para cada supuesto.

2. El alumno que no hubiese sido becario en el curso 2020-21, y cumpla los requisitos académicos para la beca 2021-22, deberá:

- a. Si cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio, o si tiene dudas sobre su cumplimiento, presentar la solicitud de la beca para el curso 2021-22 en la sede electrónica del Ministerio en los términos previstos por el Decreto 106/2020.
- b. Si no cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio, presentar una declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos establecidos para la obtención de esta beca durante el curso 2021-22. A tal efecto, aquellos estudiantes que realicen automatrícula, deberán marcar la casilla de la declaración responsable incluida en la misma y la subsiguiente validación de la automatrícula.

Aquellos estudiantes que realicen su matrícula por Secretaría, deberán presentar la declaración responsable hasta el 31 de octubre de 2021 a través del enlace

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O147>

Aquellos alumnos que formalicen su matrícula con posterioridad al 31 de octubre, deberán presentar la declaración responsable en un plazo de 10 días desde su matriculación.

3. La falta de aportación de documentación o la falsedad, inexactitud u omisión de la declaración responsable, dará lugar a la eliminación de la bonificación indebidamente aplicada.

4. El alumnado que hubiese disfrutado de la beca de la convocatoria general del MEFP durante el curso académico anterior y que cumpliera con los requisitos académicos y económicos para obtener esa beca en el curso académico actual, deberá presentar en plazo y forma la solicitud de beca para el curso 2021-22. Ello será requisito para poder ser destinatario de la bonificación del 99% de la Junta de Andalucía por el importe de la matrícula no cubierto por dicha beca MEFP. Todo ello en función a los créditos superados en primera matrícula en el curso académico anterior. La solicitud de beca deberá ser formalizada en la correspondiente sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5. Los alumnos que pretendan bonificar créditos superados en otras Universidades andaluzas deberán aportar en la Secretaría de campus, al momento de matricularse:

- a. Certificación en que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cuyos créditos se pretenden bonificar.
- b. Carta de pago en que figure la frecuencia de matriculación de estas asignaturas.

Los alumnos que pretendan bonificar su matrícula en el caso de que le sea denegada la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, al matricularse deberán aportar la documentación indicada en este apartado si los créditos a bonificar se obtuvieron en otras Universidades.

5. Lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 de este artículo también resulta de aplicación a los alumnos que han obtenido beca del Gobierno Vasco.

Disposición Adicional. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R227REC/N/2021 por la que se cesa a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Morgado García,

RESUELVO,

Cesar a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 13 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R228REC/N/2021 por la que se nombra a D. Rafael Galán Moya como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Galán Moya como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R229REC/N/2021 por la que se cesa a D. Ángel Sánchez Bellón como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Ángel Sánchez Bellón con fecha 13 de septiembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Ángel Sánchez Bellón como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 13 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R232REC/N/2021 por la que se nombra a D.ª María del Carmen Fernández Puga como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, D. Luis Barbero González,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María del Carmen Fernández Puga como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R233REC/N/2021 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Salvá Cárdenas como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Salvá Cárdenas como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R234RECN/2021 por la que se nombra a D. Juan Luis Foncubierta Blázquez como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, D. Francisco Sánchez de la Flor,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Luis Foncubierta Blázquez como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 16 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2021 de 16 de septiembre de 2021, por la que se realiza convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2021 de 16 de septiembre de 2021, por la que se realiza convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz; publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013, estando dotado y vacante el puesto mencionado en el Anexo I.

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 16 de septiembre de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Fecha	17/09/2021 11:06:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Página	1/6	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a la Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz; publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013 y las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y estén en posesión del título académico de Licenciado o Graduado en Derecho o equivalente.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria y disponible en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, copia del expediente administrativo disponible en la siguiente dirección: <https://personal.uca.es/vida-administrativa-pas/>, relativa a su condición de funcionario con especificación del cuerpo o escala de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Fecha	17/09/2021 11:06:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Página	2/6	

mismo, así como currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

33. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

34. La presentación de solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=264>

35. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

36. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

37. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Resolución.

41. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

42. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto en función de los candidatos que soliciten el mismo.

43. La persona designada podrá ser cesada con carácter discrecional por la misma autoridad que la nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.f) de los estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Secretario General la propuesta de nombramiento del funcionario.

44. Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Fecha	17/09/2021 11:06:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Página	3/6	

5. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Fecha	17/09/2021 11:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Página	4/6



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: F40540

Unidad Funcional: Unidad de Apoyo a órganos de gobierno.

Unidad Administrativa: Secretaría General

Denominación del Puesto: Vicesecretario/a General

Categoría: Administración General (AG)

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de Provisión: Libre Designación

Localidad: Cádiz

Observaciones:

D.H.1: Disponibilidad horaria hasta un máximo de 300 horas al año.

T1: Licenciado en Derecho o equivalente.

OBS.41: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.f) de los estatutos de la UCA, corresponde al Secretario General la propuesta de nombramiento del funcionario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Fecha	17/09/2021 11:06:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Página	5/6	

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN. UCA/REC124GER/2021

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO		TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO				
CUERPO/ESCALA:				
GRUPO			GRADO CONSOLIDADO	

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma.

En Cádiz a __de_____ de 2021

Firma del interesado

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Fecha	17/09/2021 11:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXSHMKFXDJFN7AVAUIRTUKY	Página	6/6



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 1 de enero de 2021 hasta el 22 de julio de 2021.

Convenios firmados a 22/07/2021 (ordenados por número)

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante
01-21	13/01/2021	Adenda a Convenio específico de 30/04/2015 de creación de la cátedra externa Verinsur, para cofinanciar el proyecto FEDER-UCA "Integración de la bio-refinería anaerobia en el tratamiento de co-digestión de biosólidos y residuos agroalimentarios"	VERINSUR, S.A.
02-21	22/01/2021	Acuerdo de adhesión a convenio marco firmado por CRUE y AENOR el 17/12/2020 para facilitar el acceso a las Normas UNE	CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.
03-21	01/02/2021	Protocolo general de actuación para el impulso del "Crecimiento azul" en la región mediterránea y atlántico sur (para la identificación de nuevas actividades con potencial para el desarrollo económico en el sector de la pesca, la acuicultura y la biotecnología azul en Andalucía, así como en la compatibilidad y compatibilización de usos en el espacio marítimo)	Secretaría General de Pesca. Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación
04-21	27/01/2021	Convenio marco de colaboración para la realización de actividades de mutuo interés, con especial énfasis en las relacionadas con la construcción naval, sistemas asociados y demás actividades y líneas propias de negocio de la empresa	NAVANTIA, S.A.
05-21	27/01/2021	Convenio específico de colaboración para desarrollar un programa formativo de adiestramiento de operadores y mantenedores de corbetas en la factoría de NAVANTIA en San Fernando	NAVANTIA, S.A.
06-21	04/02/2021	Convenio para la realización de prácticas académicas externas en los centros de actuación de ICEX en España, por parte de estudiantes de Másteres, tanto oficiales como propios, de la UCA	ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P.
07-21	04/02/2021	Convenio de colaboración para la realización de los exámenes correspondientes de las convocatorias y titulaciones establecidas para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2021	Instituto Ceutí de Deportes
08-21	03/02/2021	Protocolo marco de colaboración para el desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria	Centro Nacional de Inteligencia
09-21	02/02/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación Autismo Cádiz
10-21	03/02/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama (AGAMAMA)
11-21	29/01/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación Hogar Social La Salle
12-21	18/02/2021	Convenio de cooperación educativa para programación, desarrollo y verificación de prácticas externas curriculares y accesibilidad de AGAPA a espacios y recursos educativos UCA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)

Convenios firmados a 22/07/2021 (ordenados por número)

13-21	18/02/2021	Convenio de colaboración para establecer las bases para la cooperación de las entidades promotoras del Centro de Innovación Digital Andalucía AGROTECH para la promoción de la digitalización del sector agroalimentario andaluz, en concreto para la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios de ANDALUCÍA AGROTECH DIH	35 entidades Andalucía AGROTECH DIH
14-21	17/02/2021	Convenio para la realización de prácticas académicas externas curriculares en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando (CRMF) del IMSERSO	IMSERSO-CRMF San Fernando
15-21	05/01/2021	Convenio de colaboración en relación a la creación de Cátedras de turismo y formalizar los términos de la concesión de una subvención excepcional por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a las universidades firmantes para financiar el desarrollo de las cátedras.	Consejería de Turismo y Universidad Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla
16-21	24/02/2021	Convenio de colaboración para regular subvención nominativa para la realización del proyecto "Programa Erasmus+, curso 2020/2021"	Diputación Provincial de Cádiz
17-21	05/03/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación Asansul
18-21	04/03/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación Nuevo Hogar Betania
19-21	04/03/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación de Familiares de Enfermos de Parkison "Bahía de Cádiz"
20-21	03/03/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación Plataforma de voluntariado de la provincia de Cádiz
21-21	09/03/2021	Convenio de colaboración para la gestión del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil de Andalucía	Agencia Pública Andaluza de Educación
22-21	02/03/2021	Convenio de colaboración para la cesión de vehículo con bola de remolque para su uso en actividades de investigación por la Unidad de Geodetección y Georeferenciación del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO)	Grupo Solera S.L.
23-21	23/12/2020	Acuerdo de colaboración para continuación durante 2020 de actividades de fomento de la cultura emprendedora, formación y asesoramiento en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras	Fundación Tecnológico de Algeciras
24-21	19/03/2021	Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la Escuela de Cine en Puerto Real	Ayuntamiento de Puerto Real

Convenios firmados a 22/07/2021 (ordenados por número)

25-21	11/02/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Cruz Roja Española en Cádiz
26-21	03/03/2021	Convenio marco de colaboración en materia de docencia e investigación interdisciplinar sobre las diversas áreas del conocimiento científico, y para la realización de otras actividades de carácter social	Universidad Autónoma de Yucatán
27-21	29/03/2021	Convenio regulador de subvención nominativa para desarrollo del Proyecto "Actuaciones de la Universidad de Cádiz para promover la proyección internacional de las empresas, el emprendimiento y el talento investigador e innovador en la provincia de Cádiz en el marco de DIPUACTIVA 2021"	Diputación Provincial de Cádiz
28-21	05/04/2021	Protocolo general de colaboración para actividades de mutuo aprovechamiento y establecer cobertura legal necesaria a las relaciones de naturaleza académica e investigadora entre los firmantes	Universidad Estatal de Irkutsk (Rusia)
29-21	05/04/2021	Convenio específico de intercambio y movilidad para establecer las bases para el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster	Universidad Estatal de Irkutsk (Rusia)
30-21	25/03/2021	Convenio de colaboración para organización y desarrollo de las enseñanzas conducentes al Título oficial de Master universitario en "Iniciación a la investigación en salud mental"	Universidades Autónoma Barcelona, Barcelona, Complutense Madrid y Cantabria
31-21	19/03/2021	Convenio de colaboración para facilitar la realización de prácticas formativas por personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental al amparo del programa "Juntos somos capaces" (Fundación MAPFRE y Fundación Konecta)	Fundación Konecta
32-21	09/04/2021	Convenio de colaboración en la organización e implementación de un programa formativo para operadores y mantenedores de corbetas fabricadas por Navantia	Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)
33-21	12/04/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación PROYDE
34-21	29/03/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación Hogar Marillac de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul
35-21	08/03/2021	(Consejo Social UCA) Convenio para la realización de tareas de colaboración en el marco de la iniciativa solidaria por el Covid19	Asociación Española contra el Cáncer (AECC)
36-21	12/04/2021	Adenda de modificación del Convenio 63-20, firmado el 10/03/2020, para la contratación de personal facultativo en el marco del Programa "María Castellano Arroyo"	Servicio Andaluz de Salud (SAS)

Convenios firmados a 22/07/2021 (ordenados por número)

37-21	20/04/2021	Acuerdo de colaboración para la realización de actividades de difusión, investigación, exposición y estudio en el ámbito de sus objetivos y finalidades	Asociación cultural Ateneo de Jerez
38-21	20/04/2021	Convenio de colaboración para impartición conjunta del Master universitario de Abogacía	Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera
39-21	20/04/2021	Anexo económico al convenio 38-21 (20/04/2021) para fijación del modelo de financiación para los años 2021, 2022 y 2023, del título de Master en Abogacía	Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera
40-21	04/03/2021	Convenio marco de colaboración en relación con la docencia, investigación y realización de actividades de extensión social (cursos, seminarios, diplomados, programas de master y actividades docentes, proyectos de investigación, etc)	Instituto Universitario de Cooperación Investigación y Desarrollo FUCID Chile
41-21	04/03/2021	Convenio específico para organizar el programa "Master en educación", con menciones en convivencia escolar, diversidad e inclusión y liderazgo directivo"	Instituto Universitario de Cooperación Investigación y Desarrollo FUCID Chile
42-21	04/03/2021	Convenio específico para organizar el programa "Master en Género y Derecho de las Mujeres", orientado a hombres y mujeres, profesionales de las ciencias jurídicas y sociales, que se desempeñen en el sistema procesal penal como jueces, fiscales o defensores penales públicos, de Chile y Latinoamérica	Instituto Universitario de Cooperación Investigación y Desarrollo FUCID Chile
43-21	28/04/2021	Convenio de colaboración para la realización de los talleres "Niñas Robóticas" y "Green Power" con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades de niñas y adolescentes en el ámbito educativo y profesional	Fundación Inspiring Girls
44-21	04/05/2021	Protocolo general de colaboración para promover la activación, mejora de la empleabilidad y acceso al empleo de las personas con discapacidad, mejorar su conocimiento entre el alumnado de la UCA y elaborar acciones comunes de investigación para mejorar su calidad de vida	COCEMFE (Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica)
45-21	05/05/2021	Acuerdo de colaboración formativa entre el Centro docente IES Santo Domingo y el Centro de Trabajo para recibir formación en las instalaciones docentes de IVAGRO-UCA, para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional DUAL	I.E.S. Santo Domingo
46-21	05/05/2021	Acuerdo de colaboración formativa entre el Centro docente IES Cornelio Balbo y el Centro de Trabajo para recibir formación en las instalaciones docentes de IVAGRO-UCA, para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional DUAL	I.E.S. Cornelio Balbo
47-21	10/05/2021	Convenio de colaboración para la realización de actividades de difusión, investigación, exposición y estudio	Asociación Cultural Rizoma Records
48-21	13/05/2021	Convenio de cooperación para regular la prestación de asistencia económica a favor de Fundación CEIMAR para diagnóstico, plan de sensibilización y conservación de poblaciones reproductoras del Chorlitejo Patinegro, Charadrius Alexandrinus, en el litoral gaditano	Diputación Provincial de Cádiz

Convenios firmados a 22/07/2021 (ordenados por número)

49-21	19/05/2021	Convenio de colaboración para la realización de la segunda edición del "Curso de actualización en ejercicio terapéutico en Fisioterapia" que organiza el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España	Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España
50-21	19/05/2021	Prórroga de Convenio 5-18 firmado el 25/01/2018 para la realización de Máster universitario de Gestión Marítima y Portuaria por cuatro cursos académicos más, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 finalizando el 30/07/2025	Autoridad Portuaria del Puerto Bahía de Algeciras
51-21	20/05/2021	Acuerdo de colaboración para continuación durante 2021 de actividades de fomento de la cultura emprendedora, formación y asesoramiento en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras
52-21	25/05/2021	Convenio marco para la organización conjunta de actividades formativas centradas en la cultura y la gestión cultural	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
53-21	25/05/2021	Acuerdo de gobernanza para especificar estructura operacional y gobernanza de las partes para ser beneficiarias de las ayudas convocadas por el CDTI para la realización del Proyecto "Centro de tecnologías para el transporte aéreo (CETTA)", en el marco de la convocatoria de "Iniciativas científico-tecnológicas en el ámbito aeronáutico"	Universidad de Sevilla y Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS)
54-21	26/05/2021	Convenio específico de cooperación educativa para la creación del programa conjunto de "Doble título de Grado en Enología por la Universidad de Cádiz y Licenciatura en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza (UMAZA).	Universidad Juan Agustín Maza (Argentina)
55-21	19/05/2021	Adenda a convenio de colaboración de 1/10/2018 para seguir desarrollando la tesis doctoral Estudio para la implementación en análisis rápido e incluso in situ para la determinación de componentes volátiles y aromáticos en productos derivados del petróleo de uso en la industria agroalimentaria, a través de la Cátedra Fundación CEPESA	Fundación CEPESA
56-21	04/06/2021	Protocolo general de colaboración para establecer las bases para realizar actividades relacionadas con la puesta en valor de las marismas y salinas de San Fernando, y su potencialidad en el ámbito de los aprovechamientos sostenibles desde un punto de vista ambiental y económico	Ayuntamiento de San Fernando
57-21	31/05/2021	Convenio marco para regular la colaboración para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, de Grado y para la realización de Trabajos de Fin de Grado	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
58-21	09/04/2021	Convenio específico de colaboración para promover la formación idiomática entre los jóvenes de cursos organizados por el CSLM de la UCA	Ayuntamiento de Algeciras
59-21	08/06/2021	Convenio de colaboración para la realización de la actividad "XXII Congreso del Carnaval, Carnavales de ida y vuelta: de las Viejas Ricas a la Gaditana que volvió", del 10 al 12 de junio 2021	Ayuntamiento de Cádiz
60-21	07/06/2021	Prórroga del Convenio 63-18 (para realización del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) firmado 3/05/2018 por cuatro cursos académicos más, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025	Autoridad Portuaria del Puerto Bahía de Algeciras

Convenios firmados a 22/07/2021 (ordenados por número)

61-21	07/06/2021	Adenda a convenio de colaboración para desarrollo de un programa de formación universitaria e investigación en el marco de los estudios del flamenco y para el desarrollo del Master interuniversitario en Investigación y análisis del flamenco	Ayuntamiento de Algeciras
62-21	27/03/2021	Convenio de colaboración en el proyecto "Dialnet Portal de Investigación" para elaborar portal web de la UCA que recoja y visibilice los resultados de las diferentes actividades de investigación	Universidad de la Rioja y Fundación DIALNET
63-21	09/06/2021	Convenio regulador de subvención nominativa a UCA para la puesta en marcha del Laboratorio de emprendimiento social el Aljibe y la creación del Observatorio del fenómeno emprendedor de la provincia de Cádiz (OFECA)	Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (Diputación de Cádiz)
64-21	09/06/2021	Convenio regulador de subvención nominativa a UCA para celebración de seminarios de Memoria Histórica en los Cursos de Veranos de Cádiz y en los Cursos de Otoño en Algeciras en 2021, y para publicación de textos de ediciones anteriores.	Diputación Provincial de Cádiz
65-21	09/06/2021	Convenio regulador de subvención de Diputación provincial de Cádiz a UCA para la organización y celebración de diversas actividades culturales en 2021 (Seminario permanente de humanidades, Escuela de cine, Cursos de verano, Ciclo de conciertos y espectáculos, GastroUCA, Conversaciones en torno al flamenco, 22º Congreso del carnaval, Rutas culturales, Exposición fotográfica "Veo Veo").	Diputación Provincial de Cádiz
66-21	04/05/2021	Acuerdo de intercambio internacional de estudiantes para proporcionar a los estudiantes participantes la oportunidad de internacionalizar sus currículums	University of Technology Sydney (Australia)
67-21	06/07/2021	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes e investigadoras y colaboración del personal	Asociación Mundo Cooperante Andalucía
68-21	08/07/2021	Convenio específico de colaboración para la creación de la Cátedra Externa 720º CH RIESGOS "CHECKING RISK" sobre "El control de riesgos de origen criminológicos de la Universidad de Cádiz", en el marco de la normativa UCA a las cátedras externas	720º CH RIESGOS SL
69-21	13/07/2021	Convenio de colaboración para la organización y financiación conjunta de la 71ª Edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz	Ayuntamiento de Cádiz
70-21	10/06/2021	Convenio para la constitución de la Red de Universidades por la Infancia y la Adolescencia	21 universidades españolas
71-21	13/07/2021	Acuerdo de cooperación académica para participación en programa de Escuela de verano de los estudiantes matriculados en la maestría conjunta Erasmuns Mundus en seguridad, inteligencia y estudios estratégicos.	The University Court of the University of Glasgow

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP061/2020/19. **Servicio de comunicaciones de la Universidad de Cádiz**

Objeto Contrato: Servicio de comunicaciones de la Universidad de Cádiz

Importe Adjudicación: Los precios unitarios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/6505cc9c-441c-4da6-911a-bb785009a09e/DOC20210716131903Contrato+EXP061-2020-19p.pdf?MOD=AJPERES>

Fecha de Formalización: 16/07/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: U06902712 – TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL (UTE TdE-TME-TSol LIV) - SPAIN (ESPAÑA)